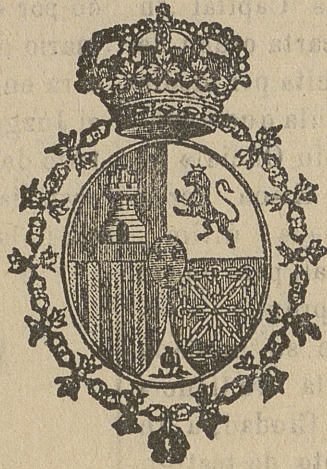


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 4 de Enero de 1920).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 26.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Octava Inspeccion regional.

Distrito de Valladolid.

Habiéndose declarado por decreto de esta Inspección, fecha 13 del actual, la nulidad de la primera subasta de resinación de 17.150 pinos negrales, por cinco años, del primero al quinto y séptimo periodos, en el monte «El Negral» de los propios de San Miguel del Arroyo, á consecuencia de haber sido admitida una proposición no ajustada al modelo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, número extraordinario de fecha 5 de Septiembre último y Gaceta de Madrid de 28 de Octubre pasado, esta Inspección ha acordado la celebración de una nueva primera subasta doble y simultánea que tendrá lugar el día 31 de Enero próximo y hora de las doce, ente el Jefe del Dis-

trito forrestal de Valladolid y Alcalde de San Miguel del Arroyo y con asistencia de un funcionario de Montes, bajo el tipo de 35.157'50 pesetas anuales ó sean 175.787'50 pesetas por el quinquenio, hallándose á disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 31 de Diciembre de 1920.—El Inspector general, José M. Regal.

Modelo de proposicion.

Don....., con capacidad legal para contratar, vecino de, con cédula personal que acompaña número....., expedida en....., con fecha....., enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid y «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, que publica entre otras, la subasta de resinación de 17.150 pinos, en primero al quinto y séptimo periodos, por cinco años, del monte «El Negral» de San Miguel del Arroyo y enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones correspondiente, ofrece satisfacer la cantidad de (en letra) por el aprovechamiento si es adjudicado á su favor, habiendo ingresado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria municipal del pueblo de San Miguel del Arroyo la cantidad de 1.757'87 pese-

tas á que ascienden el 5 por 100 del importe de una anualidad, para optar á la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Inspección de 1.ª enseñanza de la provincia de Valladolid.

Segunda zona.

Apertura de los establecimientos públicos de enseñanza no oficial.

En cumplimiento de lo que se preceptua en el artículo 7.º del Real decreto de 19 de Julio de 1902, se anuncia para conocimiento general la presentacion en esta oficina de un expediente incoado por D. Gerardo Moraleja, Presbítero, quien solicita del Excelentísimo Sr. Rector de este Distrito Universitario se le autorize la apertura de un Colegio de primera enseñanza para niños, en la Plazuela del Sol, núm. 19, de la Ciudad de Medina del Campo, contra cuya aspiracion se pueden dirigir á dicha oficina, en el plazo de quince días, á contar de la fecha en que aparezca este anuncio, las reclamaciones que sean pertinentes.

Valladolid 4 de Enero de 1921.—El Inspector de la segunda zona, Serafín Montalvo y Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 15.

Torrecilla de la Orden.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-22, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con arreglo á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos examinarle y presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas, pasado dicho plazo se someterá á examen, discusion y votacion de la Junta de asociados.

Torrecilla de la Orden 3 de Enero de 1921.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Aldeamayor

NUM. 12.

Salvador de Zapardiel.

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padron del impuesto de Cédulas personales para el próximo año de 1921-22, queda el mismo, desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días, á los efectos de reclamacion, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padron, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusion ó exclusion indebida de algun individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Salvador de Zapardiel 30 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Faustino del Río.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de San Pedro de Latarce Torrecilla de la Orden

Núm. 1.

Valoria la Buena.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 á 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 de indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Valoria la Buena 31 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Sabas Torres.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 21.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez

de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á Elena Perez Martinez, domiciliada últimamente en esta Capital, para que el día 24 de Enero próximo á las nueve y media de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, á fin de que en concepto de testigo asista al juicio oral de la causa seguida contra Consuelo Dulce, sobre lesiones, apercibida de que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid 3 de Enero de 1921.—El Secretario Licenciado, Gregorio Nuñez.

Núm. 22.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de esta Capital, librada en sumario seguido contra Mariano Cirilo Herrera Martin, sobre lesiones, se cita por medio de esta cédula á Eloy Calderón, para que el día veinticuatro del actual mes, á las nueve y media de la mañana, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral señalado en expresada causa, en concepto de testigo, previniéndole que si no comparece ante dicha Audiencia el día y hora indicados, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid tres de Enero de mil novecientos veintiano.—El Secretario, Emilio Frias.

Núm. 25

VALLADOLID —PLAZA.

REQUISITORIA.

Gonzalez Mendez, Antonio, natural se ignora, de estado soltero, profesion escribiente, de 23 años, estatura alta, cara afeitada, usa lentes en algunas ocasiones, cabeza deforme, bastante moreno, ojos hundidos, viste traje azul marino, con listas blancas y gaban oscuro, domiciliado últi-

mamente en Valladolid, procesado por estafa de mil pesetas, (Sumario núm. 363(920), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Río), para ser indagado y reducido á prisión.

ANUNCIOS OFICIALES.

SUBASTA.

Tendrá lugar en la Notaría de Valladolid del Sr. Ferreiro Lago (Teresa Gil, 20), el día 28 de Enero corriente y hora de las doce de las siguientes fincas sitas en Villasexmir:

1. Una tierra al pago del Maderucho, de tercera calidad, de cabida ocho fanegas ciento setenta estadales.

2. Otra tierra al pago del Caño, de tercera calidad, de dos fanegas.

3. Otra tierra al pago de Prado de Jaba, á la derecha del respaldo, de tercera calidad, de cinco fanegas y ochenta y ocho estadales.

4. Otra tierra á la subida del Páramo, de tercera calidad, de dos fanegas ochenta estadales.

5. Otra tierra al pago del Barrero Colorado, de segunda calidad, de ciento ochenta estadales.

6. Otra tierra al pago de Valdepres, de segunda calidad, de cabida dos fanegas y ciento veinticuatro estadales.

7. Otra tierra al pago de Carreadalia, de segunda calidad, de cabida tres fanegas ochenta y ocho estadales.

8. Otra tierra al pago de Caberuelas, de tercera calidad, de cabida dos fanegas y ciento sesenta y siete estadales.

9. Otra tierra al camino de de la Palomera, de segunda calidad, de tres fanegas.

10. Otra tierra al pago de Arenas, de segunda calidad, de tres fanegas y ciento dieciocho estadales.

11. Otra tierra al pago titulada doña María la Pequeña, de cuatro fanegas y doscientos treinta y cinco estadales.

12. Otra tierra páramo al pago del Corral, de la tía Maña, del tercer quiñon, de seis fanegas.

13. Otra al pago de la Capellana, titulada de Abajo, de dos fanegas y dos celemines.

14. Otra al pago del Caño, de cabida cuatro fanegas.

15. Otra al pago del Caño, titulada la Lentejera, hace dos fanegas y tres celemines.

16. Otra al pago de Carreadalia, titulada la Crespa, hace una fanega y tres celemines.

17. Otra al pago de Carreadalia que hace dos fanegas.

18. Otra al pago del Valejo, hace una fanega.

19. Otra tierra al pago del Caño, hace dos fanegas y seis celemines.

20. Una casa en el casco de Villasexmir en la calle Nueva, señalada con el número 3, compuesta de portal, cocina, horno, sala con dos alcobas, cuadra, pajar y corral y mide una superficie de sesenta y cinco metros cubiertos por sesenta descubiertos.

21. Otra tierra al pago de Carreadalia, de cabida nueve celemines.

22. Otra tierra al pago titulado Viguela ó sea Riguela, de fanega y media.

23. Otra tierra al pago de Barrero, de veintisiete áreas y ochenta y tres decímetros.

24. Otra tierra páramo del tercer quiñon, al pago del Corral de la tía María, de dos fanegas y seis celemines.

25. Y otra del cuarto quiñon al pago de las carreteras de Vega ó Camino de Berceruelo, de la misma cabida que la anterior.

3

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Banco de España.—Valladolid.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos voluntarios transmisibles, núm. 32.522, fecha 10 de Diciembre de 1918, representativo de pesetas nominales 5.500 en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 y número 31.633, fecha 2 de Julio de 1918, representativo de pesetas nominales 7.200 en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedidos ambos á favor de D. Virgilio Barrigon Alvarez y Doña Elisa Alvarez Camazon, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera insercion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, segun determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, se expedirán por esta dependencia duplicados de dichos resguardos, considerando anulados los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Valladolid 20 de Diciembre de 1920.—El Secretario, J. De Lapi.

884

Imprenta del Hospicio provincial